CONSTANCIA LIQUIDACION

Atendiendo a lo ordenado en el acta de audiencia que precede y de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, por secretaría se procede a realizar la liquidación de costas dentro del presente proceso, así:

AGENCIAS EN DERECHO	$2.327.000
IMPUESTO DE TIMBRE	$0
ARANCEL JUDICIAL	$0
GASTO DE NOTIFICACION	$0
AUXILIARES DE JUSTICIA	$0
Total Costas	$2.327.000

Es decir, la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS ($2.327.000), la cual deberá ser pagada a favor del demandante PABLO IGNACIO BEDOYA RESTREPO y a cargo de la demandada, AM TÉCNICOS COLOMBIA S.A.S.

FRANCY LORENA PÉREZ CUELLAR
Secretaria

23 de abril de 2024

Medellín, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	ORDINARIO ÚNICA INSTANCIA
Demandante	PABLO IGNACIO BEDOYA RESTREPO
Demandada	AM TÉCNICOS COLOMBIA S.A.S.
Radicado	05 001 41 05 006 2021 00448 00
Decisión	LIQUIDA Y APRUEBA COSTAS

Teniendo en cuenta que la liquidación anterior se ajusta a las directrices señaladasen los numerales 1º y 3º del artículo 366 C.G.P., aplicables por remisión expresa del artículo 145 C.P.T.S.S., el Despacho le imparte su aprobación.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas sus partes, la liquidación de costas elaborada por la secretaría dentro del proceso ordinario de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA PAOLA LÓPEZ PRETELT

JUEZA